

## Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2024-00221548-UNC-ME#FO: Designa, interinamente, a la Od. Julieta Aldana DON, en el cargo de Prof

esora Asistente de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B" de la F.O.

### VISTO:

El EX-2024-00221548-UNC-ME#FO, mediante el cual la Dra. María Alejandra Bojanich eleva su renuncia al cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Catedra de Microbiología e Inmunología "B" de la Facultad de Odontología, por haber obtenido por concurso, un cargo de mayor jerarquía en la misma Cátedra; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Od. Julieta Aldana Don desempeña el cargo de Profesora Asistente, en reemplazo de la Dra. Bojanich,

Que la Od. Don fue designada, por RHCD-2023-235-E-UNC-DEC#FO, suplente de la Dra. Bojanich, como consecuencia de una selección interna realizada en la Cátedra, desde el 27 de julio del año 2023:

Por ello, es conveniente designar interinamente a la profesional en el cargo vacante;

Que la renuncia de la Dra. Bojanich rige a partir de la fecha de la Resolución del H.C.S.; que la designa por concurso en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B" del Departamento de Biología Bucal de esta Facultad;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1309/95,

Por ello,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, interinamente, a la Od. Julieta Aldana DON (Leg. 52.285) en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Microbiología e Inmunología "B" del Departamento Biología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 21 de mayo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTICULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MR/es